



| | | |
|------------------------|-------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTE | | |
| ☆ | 26 DIC 2012 | ☆ |
| Expte. N° | 7833 | Letra H. |

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

Visto: El servicio de Emergencias y Urgencias Medicas en el Partido de Monte

Y considerando:

Que dicho servicio tiene como objetivo brindar una respuesta adecuada a las necesidades de la población frente a emergencias y urgencias medicas, individuales o colectivas, surgidas dentro del ámbito de la jurisdicción del Partido de Monte.

Que el mismo sistema debe funcionar las 24 horas los 365 días del año para atender las urgencias médicas de los habitantes de Monte y/o los que transitoriamente se encuentren en la ciudad, a través de la Línea 107.

Que el costo de este servicio al ciudadano es totalmente gratuito.

Considerándose que el único efector de Salud Publica que tiene Monte, es el HOSPITAL PUBLICO PROVINCIAL ZENON VIDELA DORNA, no existiendo prestadores de Salud privada, más que los consultorios medicos particulares.

Que el Municipio cumple su rol de atender las necesidades primarias de la Salud por intermedio de sus Unidades Sanitarias;

- 1.- Unidad Sanitaria de Abbott,
- 2.- Unidad sanitaria de Francisco Berra,
- 3.- Unidad Sanitaria del Barrio Esperanza;
- 4; Unidad Sanitaria del Barrio Coppola;
- 5.- Unidad Sanitaria del Barrio San José
- 6.-Unidad Unidad Sanitaria del Barrio Unidad Nacional
- 7.- Unidad Sanitaria de la localidad Zenón Videla Dorna;

Que resulta indispensable aunar esfuerzos y optimizar recursos humanos, económicos, financieros para desarrollar en forma ordenada y optima el servicio.-

Esta obligación legal de atender las emergencias y urgencias médicas también recae sobre la empresa que tiene la concesión de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo de Ruta que atraviesa el partido de Monte.

Por cuanto esta Concesionaria CV1, la Municipalidad y el Hospital Zenom Videla Dorna, son los puntales para brindar y atender este servicio básico y esencial para la comunidad en su conjunto y para cada individuo en forma particular.

Es por ello que este Departamento Ejecutivo, desea reorganizar dicho sistema mediante el aporte de recursos económicos y humanos, fundiéndolos con los que aporta la Concesionaria y el propio hospital.

En virtud de ello el Municipio aportara para el funcionamiento del Servicio de Emergencias y Urgencias Medicas, al Hospital quien es el encargado de brindarlo, los siguientes recursos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

Se aportara en forma mensual la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) en recursos humanos poniendo a disposición personal médico que cubran las 24 horas del día todo el año.

También se aportará la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) mensual para cubrir los ambulancieros.

A ello sumársele el aporte de la Concesionaria que representa la suma de PESOS OCHO MIL MENSUAL, Y una Ambulancia.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA.-

3904.-

Artículo 1º: colaborar y optimizar con recursos humanos, económicos y Financieros al Servicio de Emergencia y Urgencias Medicas del Partido de Monte, que tiene como objetivo brindar una respuesta adecuada a las necesidades de la población frente a emergencias y urgencias medicas, individuales o colectivas, surgidas dentro del ámbito de la jurisdicción del Partido de Monte. El cual funcione las 24 Horas los 365 días del año para atender las urgencias medicas de los ciudadanos, a través de la Línea telefónica 107. Brindado por el HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL ZENON VIDELA DORNA.- Cuando el personal no esté afectado al Servicio de Emergencias y urgencias deberá colaborar en apoyo de la Guardia del Hospital ZENON VIDELA DORNA en el ámbito de San Miguel del Monte.-

Artículo 2º: El municipio aportará para el funcionamiento del Servicio de Emergencias y Urgencias Medicas, al Hospital Público PROVINCIAL ZENON VIDELA DORNA, quien es el encargado de brindarlo, los recursos que correspondan,

Artículo 3º: el Departamento Ejecutivo tendrá la facultad de seleccionar el personal que se desempeñará en el Servicio, en consulta con la Dirección del Hospital Publico Zenón Videla Dorna.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese., Archívese.-

Dado en la sale de sesiones 20 días del mes de diciembre de 2012.


Erica Caranés
Secretario HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte